

Precios de suscripción

| | |
|--|------------|
| Madrid, trimestre. | 10 pesetas |
| Provincias y posesiones, ídem. | 12 — |
| América y Portugal, ídem. | 15 — |
| Otros países, ídem. | 30 — |

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de octubre de 1947.

SECRETARÍA: Montepío de Previsión de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de octubre.—Subastas para contratar las obras de ampliación de la Tenencia de Alcaldía de Buenavista; para el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para las cabezas de ganado lanar y vacuno que se indican, en los sitios denominados Angel, Casa Quemada, Cobatillas, Batán, Los Pinos, Rodajos y Torrecilla, y para la construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Jarama.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios sobre incrementación de la partida presupuestaria que se señala; acerca de la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de las fincas que se mencionan; poniendo en conocimiento de los interesados el hallazgo en la vía pública de los objetos que se enumeran, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alonso de Celis, Aguirre Martos, Colón, Gistau, Blanquer y Melgar, y los Sres. Triana y Aguilera, en sustitución de los Sres. Martínez Agulló y Navarro Morenés, respectivamente.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en la que propone se obsequie con un vino español, como homenaje de la capital, a las representaciones de zootécnicos veterinarios de diversos países europeos e hispanoamericanos que habrán de concurrir al Primer Congreso Veterinario de Zootecnia que en los días finales del corriente mes tendrá lugar en Madrid; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se origine a la partida 68 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

2.º Adjudicar en definitiva a D. Victoriano Requejo Moreno, por el precio de 457.000 pesetas, el remate de la subasta para la enajenación de la finca propiedad del Ayuntamiento sita en Boadilla del Monte, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 26 de septiembre último.

3.º Adjudicar en definitiva a D. Vicente Rubio Espada,

con la baja del 22 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de las obras de construcción de sepulturas de la clase segunda, según proyecto E, y colocación de bordillos en los cuarteles 132, 133 y 134 de la primera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 15 del corriente mes.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión de Fomento**

4.º Prorrogar por un año, en armonía con lo informado por la Dirección de Vías Públicas municipales, la autorización concedida en 17 de enero del corriente año para tender una línea de baja tensión desde la finca número 16 de la calle de Suero de Quiñones, donde se halla instalado un grupo electrógeno, hasta la número 19 de la calle del General Zavala, teniendo en cuenta que continúan las circunstancias que dieron lugar a la autorización de que se trata; bien entendido que si durante el indicado plazo el Ayuntamiento, por considerarlo conveniente, acordase la supresión de la línea eléctrica de referencia, el interesado no tendrá derecho a reclamación alguna.

5.º Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Donato Lasa Oria contra el acuerdo municipal, de 14 de febrero del corriente año, por el que se rescindió, sin pérdida de la fianza, la contrata de las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

6.º Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para, con sujeción a los planos y Memoria presentados al efecto y a las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas municipales, establecer una caseta de transformación en la finca número 180 de la calle de Alcalá.

7.º Devolver a la Sociedad Eguinoá Hermanos la fianza, importante 39.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 3,50 por 100, en dieciocho títulos (tres de la serie A, números 301.045 al 47 y 99.509, y quince de la serie B, números 41.163 y 64 y 47.907 al 19), que para responder de las obras de ordenación de los jardines de las Vistillas hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 335.097 de entrada y 151.100 de registro, teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los requisitos inherentes al caso.

8.º Disponer, en armonía con lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, que se desaloje todo el pabellón de fachada de la finca número 37 moderno de la calle de Hernani, a excepción de la vivienda exterior izquierda, así como el situado en la parte interior a la izquierda del patio, menos una parte de éste, destinada a vivienda, que se halla en buen estado, una vez que es peligrosa la per-

manencia de inquilinos en los lugares citados, por considerarse en estado de ruina.

9.º a 15. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, que figuran en los expedientes correspondientes, y con sujeción a los mismos celebrar subastas públicas con el fin de adjudicar los pastos de la Casa de Campo en los lugares denominados El Batán, Torrecilla, Cobatillas, Casa Quemada, Angel, Los Pinos y Rodajos, por el período comprendido entre el 1 de noviembre del corriente año al 30 de junio de 1948, con destino, los cinco primeros, a 400, 200, 200, 700 y 500 cabezas de ganado lanar, respectivamente, y los dos restantes, a 200 y 300 de ganado vacuno.

LICENCIAS DE OBRAS

16 y 32. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emita informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, como es preceptivo; pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Mariano Colmenar Domínguez, para construir una casa en la calle de Martínez Izquierdo, 30, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Policía Urbana.

A D. Antonio Barajas, para obras de reconstrucción en la finca número 11 de la calle de la Unica.

A D. Honorio Fernández Raboso, para obras de ampliación en la finca número 48 de la calle de Guerrero Mendoza.

A D. José Galope, para obras de ampliación en la finca número 69 de la calle de López de Hoyos.

A D. Epifanio Martínez, para obras de ampliación en la finca número 38 de la calle del General Ricardos.

A D. José Rodríguez, para obras de ampliación en la finca número 15 de la calle de Pedro Fernández Labrada.

A D. Fermín Salanueva Sáez, para obras de ampliación en una finca sin número de la prolongación de la calle de Serrano.

A D. José Solano, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Antonio González Porras.

A D. Antonio Gómez Goya, para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Averroes.

A doña María Celis, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de María Magdalena.

A D. Aristarco Sánchez Lumbreras, para obras de ampliación en la finca número 20 de la calle de Julián Gayarre.

A D. Fausto Abejón Martínez, para obras de ampliación en la finca número 10 de la calle de Antonio Zapata.

A D. Carlos Segovia, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de José Urioste.

A D. Juan Sanz, para obras de ampliación en la finca número 16 de la calle de Paulina Odiaga.

A doña María Luis Coat, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Luis Peidró.

A D. Agustín Alonso Bermejo, para obras de ampliación en la finca número 66 de la calle de Almansa.

A D. Enrique D'Erico, para construir una casa en un solar sin número de la calle del Tormes.

33 a 51. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A S. A. R. el Príncipe, y en su nombre a D. José Eugenio Baviera, para construir una casa en la calle particular de Vicente Perea, sin número.

A D. Julián Palacios Blanco, para construir una casa en la calle de Antonio López, 88.

A D. Fernando Moreno Barberá, para construir una casa en la calle de Padilla, 45.

A D. Manuel Briones Blanco, para construir una casa en la calle de Juan Bravo, 20.

A Inmobiliaria Bilbao (S. A.), para construir dos casas en la avenida del General Mola, 73 y 75, y una en la calle de Diego de León, 41.

A doña Elisa del Vall, para construir una casa en la calle del General Sanjurjo, 49 duplicado.

A Compañía Arrendadora Inmobiliaria (S. A.), para construir dos casas en la calle de Sagasti, 9, con vuelta a la de Don Ramón de la Cruz (bloques números 1 y 3).

A D. Otelo Valiente, para construir una casa en la calle de Alberto Aguilera, 56.

A D. Higinio Fernández, para construir una casa en la calle de María de Guzmán, 8.

A D. Ramón Beamonte, para construir cuatro naves en un solar sin número de la calle de Cabanilles.

A Banco Hispano Americano, para construir una nave en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 4.

A D. Raúl Méndez Vigo Pérez, para obras de ampliación en la finca número 22 de la calle de Narváez.

A D. Carlos Mahou de la Fuente, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Cabanilles.

52. Conceder licencia a Inmobiliaria Hogar (S. A.), teniendo en cuenta las razones alegadas por la misma como consecuencia de la denegación, en principio, por la Comisión, de dicha licencia, en virtud de las observaciones hechas por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir un edificio de nueva planta en la avenida de José Antonio, 74, con arreglo a los documentos técnicos presentados al efecto y siempre que se ajuste a las normas reglamentarias; autorizándose la construcción del segundo ático en la forma proyectada, que dió lugar a aquella denegación, a fin de evitar que en un lugar tan importante como el de que se trata puedan resultar al descubierto, y tan ostensiblemente como aducía el peticionario, las medianerías de la finca colindante; debiendo emitir informe, como es preceptivo, la Fiscalía de la Vivienda.

Comisión de Policía Urbana y Rural

53. Dejar sin efecto, considerando atendible la reclamación presentada por varios industriales expendedores de huevos establecidos en la calle de León e inmediatas, la licencia que para despacho de pan y bollos y venta por mayor de dicha artículo le fué concedida a D. Faustino Meilán, por acuerdo de 20 de septiembre de 1945, en dicha calle de León, 25, y que la citada venta por mayor de huevos, según informa la Inspección de los Servicios de Abastos, tiene que realizarse en el Mercado Central, expidiéndosele única y exclusivamente para venta de pan y bollos y depósito cerrado de huevos, sin venta al público, no pudiendo concederse por lo que respecta a la venta de huevos por menor, ya que no existe la distancia reglamentaria a otro establecimiento de la misma clase, y ser incompatible las dos industrias; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que suspenda el ejercicio de la industria, teniendo la debida vigilancia para que no pueda reanudarse, y proceder a su vez a retirar la licencia que obra en poder del interesado.

54. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de julio del corriente año, por la que, estimando la excepción de prescripción alegada por el señor Fiscal, se abstiene el indicado Tribunal de hacer pronunciamientos sobre el fondo del recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por Construcciones Eléctricas M. S. B., y en su nombre por D. Víctor Bultó Blajot, contra el acuerdo municipal, de 3 de mayo de 1945, que denegó a la entidad demandante licencia para taller de construcción de maquinaria en la calle de María de Molina, 15; debiendo, en su consecuencia, oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que clausure la industria, si estuviese en funcionamiento.

55. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. José Resines Relloso contra el acuerdo municipal, de 9 de agosto último, que le denegó, en vista del informe desfavorable emitido por el Servicio contra Incendios, licencia para depósito cerrado de maderas en la calle del Teniente Coronel Noreña, 17, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron aquella denegación, a la que habrá de estarse.

56. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Constantino González Fernández contra el acuerdo municipal, de 1 de agosto último, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria, licencia para lechería en la calle de Galileo, 75, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación, a la que habrá de estarse.

57. Estimar el recurso de reposición formulado por don Pedro González Martín contra el acuerdo municipal, de 30 de marzo de 1943, que le denegó, por infringir los apartados c), e) y f) del reglamento especial de 4 de agosto de 1911, licencia para almacén de maderas del taller de carpintería y ebanistería de la calle del General Ricardos, 30, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de los Servicios Técnicos, la finca colindante por la parte izquierda es un solar en su totalidad, no existiendo, por tanto, razón para alegarse que la industria pudiera ocasionar perjuicios a la propiedad del mismo; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata, con la prescripción, señalada por el Servicio contra Incendios, de que el interesado habrá de realizar las restantes obras que le fueron exigidas en su oportunidad.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

58 a 115. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Vicente Ferreiro Sánchez, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Doña Berenguela, 44.

A D. Alfonso Jiménez, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de la Fuente del Berro, número 35.

A D. Manuel Rodríguez, para taberna, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Juan Tornero, 6.

A D. Roque Llorente, para taberna, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Francos Rodríguez, 72.

A González y Compañía, para venta de fiambres y mantecas, como cambio de nombre, en la calle de la Concepción Jerónima, 1.

A doña Modesta de Castro, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 40.

A D. José García Suárez, para venta de vinos, como cambio de nombre, en la calle de la Arganzuela, 15.

A D. Ramón L. Pacheco, para venta de vinos generosos por mayor, como cambio de nombre, en la calle de la Libertad, número 13.

A D. Manuel Gómez, para frutería, como cambio de nombre, en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 78.

A D. Ramiro Domínguez, para frutería y huevería, como cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 118.

A Enrique Ceva (S. L.), para venta de calzado ordinario, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 81.

A doña Francisca del Molino, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle de Olite, número 19; expidiéndose y reintegrándose la licencia del antecesor.

A D. Francisco Casares, para pescadería, como cambio de nombre, en la Corredera Alta, 2.

A D. Eusebio Miranda, para taller de ebanista en la calle de Santa Isabel, 49.

A D. Alejandro Sanz, para tienda de ultramarinos en la calle de Goiri, 7.

A D. Manuel Gordo, para huevería en la calle de Jesús y María, 27.

A D. Pablo Mora, para taller de pintor al duco y de chapista en la calle del Doctor Santero, 7.

A Marcitllach Maderas Manufacturadas, para venta de maderas en la calle de Cabestros, 8.

A D. Ramón Gálvez, para fábrica de artículos de piel en la plaza del Matute, 2.

A D. Luis Zaldo, para venta de vinos con consumiciones en la calle de Hermosilla, 131.

A Sociedad Española de Transportes Industriales y Co-

merciales (S. A.), para domicilio social en la plaza de las Cortes, 10.

A D. Eugenio Balandrín, para taller de carpintería sin maquinaria en la calle de Francisco Campos, sin número (solar).

A D. José Puerta, para mercería en la calle de Vallehermoso, número 70.

A doña Dolores González, para pescadería en la calle de Andrés Mellado, 92.

A D. Alfredo Montejo, para taller de platería en la calle de Bocángel, 37.

A D. Angel Arosa, para cacharrería en el mercado de Santo Domingo, cajón número 5.

A D. Ignacio Redondo, para venta de calzado ordinario en la glorietta de Quevedo, 7.

A Banco de Vizcaya, para agencia urbana en la calle del Correo, 2, con vuelta a la Puerta del Sol.

A D. Julián Esteban Blanco, para fábrica de perfumes en la calle de Marcelo Usera, 40.

A doña Mercedes Fuster, para venta de materiales de construcción en la calle del General Alvarez de Castro, número 10.

A D. César Fernández, para colchonería en la calle del General Sanjurjo, 23.

A D. Antonio López, para venta de confecciones y bisutería barata en la calle de Fernando el Católico, 4.

A Argún (S. L.), para oficinas en la calle del General Goded, 18.

A D. César de Balmaseda, para huevería en la calle de Lista, 20.

A Constructora Hispana (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 39.

A Isargán (S. L.), para venta de automóviles y accesorios en la calle de Francisco Silvela, 30.

A Miguel García y Hermanos (S. R. C.), para zapatería a medida en la calle de Fuencarral, 50.

A Inmobiliaria Canillas (S. A.), para oficinas en la calle de Ferraz, 22.

A Sayda Comercial (S. A.), para compraventa de tejidos y confecciones por mayor y menor en la calle de Guzmán el Bueno, 36.

A doña Pilar García, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de la Reina, 21.

A Agro-Mecánica (S. A.), para taller mecánico y venta de maquinaria, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, 194 y 196.

A D. Serafín Sierra, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de San Roque, 5.

A D. Sinfiriano Fuentes, para almacén de leñas con una sierra, como cambio de nombre, en la calle del General Ricardos, 90.

A D. Santiago Jiménez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, 80.

A D. Tirso García, para café bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle del Garellano, 17.

A D. Ildefonso Ruiz, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 96.

A D. Angel Abascal, para establo con veinticuatro reses, como cambio de nombre, en la calle de Francisco Santos, número 30.

A D. Marcelino Lerma, para fábrica de astillas con una sierra de cinta y para almacén de leña en la calle de Granada, número 47.

A D. Antonio Fernández del Pino, para imprenta en la plaza de la Marina Española, 4.

A D. Laurentino Lorite, para taller de ebanistería con un electromotor en la calle de Ercilla, 19.

A D. Raimundo Fuente, para chocolatería con cafetera de presión en la calle de Francos Rodríguez, 54.

A Cinematógrafo Albarrán, para cinematógrafo en el paseo de Extremadura, 6.

A D. José Carretero, para taller mecánico en la calle de Hilarión Eslava, 38.

A D. Atilano González, para droguería en la calle de Ayala, 69.

A D. Tomás García, para venta de tocino y jamón en la calle de Embajadores, 154.

A D. Emilio Ezquerro, para cacharrería en la calle de Almansa, 34.

A D. Agapito Martín, para fábrica de caramelos en la calle de Ayala, 142.

A D. Manuel Marañón, para lechería en la calle de Calvo Sotelo, 2 (Ventas del Espíritu Santo).

116. Rectificar el acuerdo municipal, de 8 de agosto último, por el que, por error, se concedió a D. Mariano Hidalgo licencia para ferretería y droguería, como ampliación, en la calle de López de Hoyos, 188, en el sentido de que dicha licencia lo sea para el número 88.

DENEGACIONES

117. Denegar la licencia solicitada por doña Eladia Martín para instalar maquinaria en la fábrica de juguetería de la calle Diagonal, número 1, ya que la industria de que se trata no es admisible en esta zona más que en naves de parcela interior, según prescriben las Ordenanzas del plan de ordenación de Madrid, y máxime teniendo en cuenta que la industria está situada en el piso principal de la finca.

Comisión de Abastos

118. Elevar a definitiva, visto el escrito presentado por el Gremio de Asentadores de Pescados, y en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la adjudicación provisional del aprovechamiento del pescado que se inutilice en el Mercado Central de Pescados, hecha a favor de D. Miguel Plaza López, con sujeción a las bases a que se ha ajustado la subasta celebrada al efecto.

Comisión de Cultura e Información

119. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de un escrito del concesionario de la explotación del teatro infantil de marionetas del Retiro interesando una prórroga de su contrato por no haberse podido inaugurar dicho teatro a causa de no estar terminada su construcción, y teniendo en cuenta, de una parte, los perjuicios que con ello se han irrogado al mismo, y de otra, que al concurso celebrado sólo se presentó dicho señor, lo que demuestra carencia de competidor en esta especialidad artística:

Primero. Conceder a D. Natalio Rodríguez López, concesionario de la explotación del teatro infantil de marionetas del Retiro, una prórroga de un año en su contrato, que terminará el 31 de octubre de 1948. Este plazo podrá ser ampliado por dos años consecutivos, a petición del interesado y a juicio de esta Comisión de Cultura e Información; y

Segundo. Que para esta prórroga rijan las mismas condiciones que sirvieron para el concurso de explotación, con las siguientes modificaciones:

Primera. Autorizar al concesionario para dar representaciones a diario, y especiales en los jueves, domingos y días festivos, en las horas de once de la mañana a dos de la tarde y de seis de la tarde a nueve de la noche.

Segunda. Durante la temporada de verano, y mientras esté abierto al público el Retiro por las noches, podrá celebrar representaciones teatrales con marionetas, para mayores, durante la noche.

Tercera. Autorizarle igualmente para hacer dentro del recinto la propaganda de su espectáculo de marionetas, y la colocación de una cartelera en el teatro, con el programa que haya de representarse; y

Cuarta. En concepto de arrendamiento, el concesionario abonará la cantidad de 6.000 pesetas, pagadera por mensualidades vencidas, la primera de las cuales será la del próximo mes de noviembre.

ADICIÓN

Asunto al despacho de oficio

120. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 13 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de agosto último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

121. Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Casanova Cortés sobre revocación del acuerdo municipal, de 20 de junio último, que le denegó su solicitud de revisión del premio de cobranza en la recaudación del arbitrio sobre especies de consumo.

122. Celebrar con D. César Calleja Morante, como empresario del cinematógrafo Bellas Vistas, sito en la calle de Francos Rodríguez, 29, el oportuno concierto, con arreglo a las bases que a continuación se expresan, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que, con sujeción a las disposiciones vigentes, se halla obligado a satisfacer:

Primera. Es objeto del presente concierto el epígrafe 5.º (Representaciones cinematográficas) de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Segunda. La cifra líquida del mismo será la de 135.000 pesetas por el plazo de doce meses que permanece abierto al público el local durante cada año; desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Tercera. El importe expresado no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualesquiera otros conceptos; pero podrá variarse durante su vigencia, según determina el párrafo e) del artículo 282 del decreto de 25 de enero de 1946:

a) Si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos.

b) Si se variasen los precios sobre los que gira el concierto.

En cualquiera de los dos casos se practicarán las rectificaciones que procedan, en más o en menos, siendo preciso que dichas alteraciones o variaciones excedan del 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 11.250 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Quinta. El retraso en el ingreso de la cantidad convenida en cada mensualidad, o en el recibo adicional, por más de diez días naturales a partir del día 1 de cada mes, llevará consigo aparejada la liquidación de intereses de demora al 4 por 100 anual.

Sexta. Si el ingreso no se formalizase dentro del mes a que corresponda, o en un trimestre se hubiesen producido tres demoras o retrasos, el Ayuntamiento hará suya la fianza consignada y quedará rescindido el concierto, prosiguiendo el cobro por el sistema de declaración jurada.

Séptima. Para obtener el pago de los posibles descubiertos que por recibos suplementarios o por causas no previstas en el presente concierto se originaran, serán de aplicación los procedimientos a que se refiere el artículo 283 del decreto de 25 de enero de 1946, o sean los administrativos en período voluntario, terminado el cual, las certificaciones de débito tendrán fuerza ejecutiva para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, además de cuanto en dicho decreto se indica relacionado con la cobranza, tomándolo como supletorio de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación; sin perjuicio de la rescisión del presente concierto.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogables de año en año por la tácita si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero del corriente año, finalizando el 31 de diciembre de 1948.

Novena. El contribuyente facilitará la labor de la Inspección y Contrainspección, sin que las actas de estos Servicios puedan tener más que carácter informativo, salvo que acreditasen la infracción del concierto o de las normas que lo regulan.

Décima. El Ayuntamiento podrá rescindir el presente concierto dentro de las normas establecidas en el decreto citado de 25 de enero de 1946.

Décimaprimer. El Ayuntamiento podrá facilitar, a precios de coste, carteles que hagan saber al público la existencia

del concierto, con la obligación para el industrial de colocarlos en el sitio más visible de sus locales.

En dichos carteles se hará constar que existe a disposición del público un libro de reclamaciones, las cuales se remitirán al Ayuntamiento para que, una vez estudiadas por éste, se formulen las correspondientes sanciones, que oscilarán entre los límites de 50 y 500 pesetas; sin perjuicio de que se pueda acordar la rescisión del presente concierto.

Décimasegunda. Se considerará rescindido automáticamente este concierto si en cualquier momento quedaran sin garantizar por medio del correspondiente aval bancario, por la cifra mensual que se ha de satisfacer, las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el apartado g) del artículo 282 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946; y

Décimatercera. Una vez aprobado el presente concierto, se autorizará a la Empresa del cinematógrafo Bellas Vistas para suspender la expedición de los tickets que actualmente ha de entregar al público con las localidades adquiridas en las taquillas del citado cinematógrafo a que se contrae el presente documento.

123. Disponer que, accediendo a la solicitud formulada por D. Alonso Alvarez de Toledo, Ministro plenipotenciario de España en Dublín, se exima del pago de los derechos correspondientes por el arbitrio sobre alcoholes a una partida de sesenta cajas de botellas de vino de Jerez con destino a la Legación de España en aquella capital, teniendo en cuenta que ha tenido su entrada en Madrid para continuar su transporte a dicha Legación para atenciones de la indicada representación diplomática.

124. Considerar baja en la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, con efectos desde el 1 de enero de 1946, en armonía con lo informado tanto por la Administración de Rentas y Exacciones como por la Intervención Municipal, y en consonancia con lo que se determina en la Ordenanza de exacciones número 51, base 11, apartado b), el situado en la calle del Vizconde de Matamala, propiedad de doña Angeles Muñoz García, por estar emplazado en zona que, según el proyecto de ordenación de Madrid, está destinado a un edificio público.

125. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 13.381,25 pesetas para incrementar las cartillas abiertas en el Monte de Piedad y en la Caja de Ahorros de Madrid, por lo que corresponde al tercer trimestre del ejercicio en curso, a los veintiséis becarios procedentes de grupos escolares e hijos y huérfanos de funcionarios municipales; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 570 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y librarse aquélla a D. Alonso Sánchez Sánchez, segundo Jefe de la Sección de Enseñanza.

126. Aprobar un gasto de 110.427,20 pesetas para abonar a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como contratista de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuarias, el 25 por 100, como revisión de precios, de las ejecutadas desde el 1 de abril al 13 de mayo últimos; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

127. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Deportes y Festejos, un gasto de 5.000 pesetas para otorgar una subvención de igual cantidad al Canódromo Metropolitano, con destino al Premio del Ayuntamiento; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 572 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

128. Aprobar un gasto de 550.662,28 pesetas, destinado a satisfacer a la contrata de los trabajos previos del ferrocarril suburbano de Madrid el importe de la certificación, expedida por la Dirección de Circulación y Transportes, de las obras ejecutadas con dicho fin; debiendo ser cargo la mencionada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941, creado con las economías introducidas en el mismo por acuerdo de 23 de julio del corriente año.

129 y 130. Abonar al Canal de Isabel II las cantidades de 2.110 y 245,42 pesetas a que, según facturas presentadas por la Delegación del Gobierno en dicho Canal, asciende el

importe del suministro de agua durante el primer trimestre del corriente año a diversas Inspecciones Sanitarias y Mercados municipales y al Laboratorio Municipal y diversas Casas de Socorro, respectivamente; debiendo ser cargo las referidas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 243 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

131. Aprobar la cuenta, que figura en el expediente, rendida por la Administración de Rentas y Exacciones, referente a los gastos e ingresos habidos en la suscripción domiciliaria del BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID durante el primer semestre del corriente año, y de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 7.316,70 pesetas, que han sido ingresadas, mediante el oportuno cargareme, en la Depositaria de Villa.

132. Aprobar las cuentas, que figuran en los respectivos expedientes, rendidas por la Administración de Rentas y Exacciones, referentes a los gastos e ingresos habidos en las fincas, de propiedad municipal, que a continuación se expresan, correspondientes al período de tiempo que para cada una se indica, y de las que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento por las sumas que se determinan, que han sido ingresadas, mediante los oportunos cargaremes, en la Depositaria de Villa:

| FINCAS | Período de tiempo que comprende | Saldo a favor del Ayuntamiento |
|--------------------------|---|--------------------------------|
| Segovia, 28..... | Septiembre de 1946 a junio de 1947, ambos inclusive.. | 11.867,15 |
| Olmo, 4 y 6..... | Noviembre de 1946 a junio de 1947, ambos inclusive.. | 10.748 |
| Aguila, 27..... | Primero y segundo trimestres de 1947..... | 1.974,50 |
| Sacramento, 4..... | Segundo trimestre de 1947.. | 701,30 |
| Sacramento, 6..... | Idem id..... | 1.689,25 |
| Tudescos, 7..... | Idem id..... | 1.379,80 |
| P.º de los Mostenses, 8. | Idem id..... | 562,45 |
| Infantas, 2..... | Idem id..... | 5.029,75 |
| Galileo, 35..... | Idem id..... | 1.060,90 |
| Fuencarral, 145..... | Idem id..... | 2.562,50 |
| Postigo San Martín, 7. | Idem id..... | 2.403,40 |
| Infantas, 4..... | Idem id..... | 4.148,45 |
| Aguila, 29..... | Enero de 1944 a enero de 1947, ambos inclusive.. | 1.498,85 |
| Aguila, 29..... | Cuarto trimestre de 1943 y cuarto trimestre de 1946.. | 5.348 |
| Rollo, 2..... | Primero y segundo trimestres de 1947..... | 9.492,20 |
| San Bernabé, 3..... | Primero y segundo trimestres de 1947..... | 6.787,30 |

133. Sobreseer, por duplicidad del mismo, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, el expediente incoado para la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de bocas de riego y absorbaderos en la calle de San Bruno, las cuales tuvieron efectividad en su momento oportuno.

134. Estimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación presentada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo auxiliar de esta diócesis, en su calidad de Presidente de la Junta de obras de la iglesia catedral de Nuestra Señora de la Almudena, a fin de que se dejen sin efecto las contribuciones especiales que al expresado inmueble le han sido fijadas con motivo de las obras de acometida del mismo a la galería de servicios construida en la calle de Bailén; debiendo, en su consecuencia, declarar exenta del pago de la referida contribución especial a la citada iglesia catedral, como beneficio establecido a favor de la misma en el artículo 358 del Estatuto Municipal y en la Ordenanza municipal relativa a dicha exacción.

135. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, la reclamación formulada por D. Loreto Celda Gracia, propietario de la finca número 66 de la calle de Donoso Cortés, contra la aplicación de las contribuciones especiales correspondientes a dicho inmueble, motivadas por las obras de instalación de aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso Municipal, la exacción de que se trata no es

periódica, sino que corresponde a un beneficio producido; no al total del dominio durante un período concreto, sino a la propiedad del inmueble durante toda la época en que, por perdurar las obras, se están reiterando la mejora y beneficio, y además que las obras fueron recibidas el día 15 de octubre de 1946, o sea después del 21 de junio, en que fué adquirida la casa, siendo también posterior el acuerdo municipal referente a la aprobación de la contribución especial y de las cuotas correspondientes, adoptado en 20 de junio del corriente año.

136. Disponer, con motivos de las reclamaciones deducidas por D. Ignacio Eizaguirre Lezcano y por D. Julio Rodríguez García, este último en representación de la Inmobiliaria de Estudios y Construcciones (S. A.), contra la aplicación de las contribuciones especiales correspondientes a las fincas números 7 y 2 de la calle de Tortosa, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública, fundados en que los expresados inmuebles se encuentran tributando con el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana como enclavados en la zona del Ensanche, que, con las advertencias legales oportunas, se desestimen las aludidas reclamaciones, ya que, según informa el Servicio Contencioso, el motivo alegado por los interesados no es aplicable a las obras de que se trata, que están excluidas de los conceptos concretos de exención que enumera el artículo 359 del Estatuto Municipal, a cuyo amparo han sido ejecutadas las referidas obras, y en su consecuencia aplicada la contribución especial que se impugna.

137. Disponer, con motivo de la reclamación formulada por D. Rufino Marín, en su calidad de propietario de la finca número 11 de la calle de Manuel Fernández y González, con vuelta a la de Echegaray, 17, contra las cuotas que se le asignan al expresado inmueble por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la primera de las citadas calles, fundado en que su expresado inmueble tiene entrada por la última de las referidas vías públicas, que, con las advertencias legales oportunas, se desestime la reclamación de que se trata, ya que, según informa el Negociado correspondiente, el indicado inmueble, afectado por las obras, y por tanto por la correspondiente contribución especial, tiene fachada de 12,50 metros por la calle de Manuel Fernández y González, base y causa del importe con que debe contribuir al coste de las precitadas obras.

138. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Antonio Castelán contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 23 de julio del corriente año, sancionando otro de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de junio anterior, que oportunamente le fué comunicado, denegatorio de determinados extremos impugnados por D. Luis García Andrade, relativos a la exacción de contribuciones especiales afectas a la finca números 3 y 5 de la plaza del Rey, motivadas por las obras de renovación del alumbrado, plantación de arbolado y jardinería ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, ya que, según informa el Servicio Contencioso, en el referido recurso se aducen las mismas consideraciones de su primitiva reclamación, oportunamente refutadas; no comunicándose al interesado la presente resolución por considerarse incluido en la prescripción del silencio administrativo, establecido en el artículo pertinente de la legislación reguladora de la materia.

139. Disponer que, teniendo en cuenta los fines religiosos y de tan alto valor espiritual como persigue el Domund, o Domingo Mundial de la Propagación de la Fe, se contribuya con la suma de 5.000 pesetas a la colecta que se realiza con dicho objeto; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 68 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

140. Disponer, con motivo de los escritos formulados, con fechas 7 de abril y 19 de agosto del corriente año, por don Javier de Artiñano Luzárraga, como copropietario y apoderado de la finca número 8 de la calle de la Princesa, interesando se le conceda la exención del pago de toda contribución especial, impuestos de obras, licencias, arbitrio de vallas, etcétera, que pudieran corresponder a la expresada finca con motivo de las que exija la urbanización que el Ayuntamiento está llevando a cabo en la citada vía pública, a cambio de ejecutar

a su costa y a la de los demás condueños del inmueble las obras necesarias para que aquél quede al nivel de la nueva rasante causada por la aludida urbanización, que, teniendo en cuenta la imposibilidad legal para llevar a cabo la compensación interesada, se desestime la petición formulada.

141. Desestimar, vistas las circunstancias que concurren en la exacción, el escrito promovido por el señor Jefe de la Sección Económica del Sindicato Vertical del Seguro interesando sea designada una representación del Ayuntamiento para reunirse con otra del referido Sindicato a fin de estudiar la conveniencia de concertar la contribución especial correspondiente a las entidades dedicadas a la práctica del seguro contra incendios de bienes situados en el término municipal, relativa al coste del servicio contra el expresado riesgo establecido por la Corporación.

142. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

143. Disponer, con motivo del recurso de reposición promovido por el propietario de la finca número 80 de la avenida de José Antonio contra el acuerdo municipal, de 10 del corriente, por el que, declarando firme y subsistente el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 2 del mismo mes, se dispuso que en un plazo no superior a diez días se demoliera toda la obra ejecutada en dicha finca por encima de su planta número 13, que se desestime el referido recurso, por considerar la Comisión, haciendo suyo integralmente el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, que ninguno de los fundamentos expuestos en el mismo es suficiente para hacer variar de criterio, ya que los hechos realizados no tienen paliativo posible.

144. Denegar la licencia solicitada por el propietario de la finca número 80 de la avenida de José Antonio para modificar con arreglo a los nuevos planos presentados al efecto el proyecto, ya aprobado, de construcción de la referida finca, ya que en éstos se recoge la instalación de servicios que dicho propietario califica de imprescindibles para un gran hotel de lujo, que es el destino que piensa dar al inmueble, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, en primer lugar, se ha construido una planta de terrazas con servicios por encima de las alturas autorizadas, y en segundo lugar, porque al transformar el uso que se da al edificio, lo que en sí no habría inconveniente en autorizar, se establecen en la planta de sótanos la cocina, oficinas, economato y parrilla, para atender a cuyos servicios ha de haber en dichos locales alguna persona, y se carece totalmente de luz y ventilación directas; debiendo, por consiguiente, mantenerse el proyecto ya aprobado, que no se considera susceptible de modificación en la forma propuesta, y ajustarse la mencionada propiedad a la licencia que se ha concedido para el inmueble de que se trata.

Comisión de Circulación y Transportes

145 a 148. Aprobar cuatro proyectos y presupuestos, importantes 13.432,16, 344.001,45, 38.346,23 y 75.219,12 pesetas, el primero, para el traslado de cables subterráneos y de la caja de distribución y sus anejos en la plaza de España, como consecuencia de las obras de pavimentación que allí se llevan a cabo; el segundo, para renovar las vías del paseo del Prado entre las plazas de Castelar y de Cánovas; el tercero, para instalar la red aérea en la calle de Bailén y plaza de San Francisco para unir las líneas existentes en el Viaducto con la carrera de San Francisco, y el cuarto, para la reforma de la red aérea en las calles de Atocha, Concepción Jerónima y Conde de Romanones e instalación de nueva línea por la calle de la Magdalena y lado Norte de la plaza de Tirso de Molina (que complementa el de la instalación de vía ya aprobado), y que dichas obras se lleven a cabo, en armonía con lo informado por el señor Ingeniero Director de Circulación y Transportes, por la Sociedad Madrileña de Tranvías; debiendo abo-

narse los indicados importes con cargo a los fondos procedentes de la explotación, y practicarse la liquidación de aquéllas, una vez ejecutadas, a los efectos de satisfacerse el importe real de las mismas.

* * *

Comisión de Hacienda

149. Concertar con el señor Presidente Delegado de la Primera Asamblea Local de la Cruz Roja Española, Orden Española y Humanitaria del 2 de mayo de 1808, en la suma de 1.000 pesetas el impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el baile que celebrará el día 24 del corriente en los salones del Real Madrid C. de F. (Fiesta Alegre), organizado en homenaje a las señoras presidentas, vicepresidentas y señoritas postulantes que colaboraron en la Fiesta de la Bandera del corriente año.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

SECRETARIA

Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de octubre de 1947

Dada cuenta de la petición formulada por D. Gabriel Oyonarte, Bombero jubilado, que solicita un anticipo de 500 pesetas, aduciendo que es para atender a la enfermedad de su esposa, y que este anticipo se le otorgue a reintegrar en doce mensualidades, la Comisión acordó que, excepcionalmente, y aun cuando el personal jubilado debe cancelar los anticipos en seis mensualidades, se conceda al solicitante reintegrarlo en doce, teniendo en cuenta los motivos que alega en su instancia y a ser muy reducida la pensión que disfruta; todo ello sin que sirva de precedente para otras peticiones análogas.

Que por fallecimiento de doña Eusebia Cruz García, la parte de pensión vitalicia, de 833,32 pesetas anuales, que percibía en concepto de viuda del que fué Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos D. Juan Murillas Garrido; se acumule a la que en concepto de huérfana del mismo viene percibiendo doña Sofía Murillas Romero, a la que corresponde el total de 1.666,65 pesetas anuales desde el día 30 de junio último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Conceder a doña Enriqueta Portal Madero, viuda de D. Félix Miguel Berrocal, funcionario técnicoadministrativo jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 4.000 pesetas.

Conceder a doña Juana Crisman Pérez, viuda de D. Ruperto Pajarón Henche, Subalterno municipal, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 2.416,40 pesetas anuales.

Conceder a doña Eusebia de la Casa Carrero, viuda del Agente de Policía Urbana D. Victoriano López Sánchez, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.862,50 pesetas anuales.

Conceder a doña Juana Quiñales Navarro, viuda de D. Narciso Criado Arias, Bombero, la pensión vitalicia de 3.956,44 pesetas anuales.

Conceder a doña María Trompeta Retana, viuda de D. Julio Suárez de Puga Durán, Factor del almacén de Acopios jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 5.847,70 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosario Yuste Azofra y a doña Asunción Yuste Agero, huérfanas del Subdirector de la Banda Municipal D. Miguel Yuste Moreno, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.875 pesetas anuales, por partes iguales.

Conceder a doña Antonia Carballés Doniz, viuda de D. Angel González Grava, Agente de Policía Urbana, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 684,34 pesetas anuales.

Conceder a doña Sara Morales Lahoz, viuda de D. Antonio Saborido Soler, funcionario técnicoadministrativo jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 6.560 pesetas anuales.

Conceder a doña Joaquina Arias Méndez, madre de D. Práxedes Arturo Fuertes Arias, Romanero de Arbitrios, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.352,08 pesetas anuales.

Conceder a doña Obdulia Fernández de la Mata, viuda de don Juan Antonio Pérez Brieva, Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas (ordenando a la Contaduría del Montepío que efectúe con toda rapidez la liquidación oportuna), la pensión vitalicia de segunda clase, importante 791,63 pesetas; debiendo percibir dicha pensión desde el día 13 de septiembre de 1939, siguiente al de la defunción de su esposo, una vez que a su debido tiempo solicitó la concesión de dicha pensión, si bien no le fué otorgada por no figurar el causante con ninguno de los cargos que decía la peticionaria.

Conceder a doña Sabina Rodríguez Alvarez, viuda de D. Gregorio Ortiz Sánchez, Subalterno, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.027,30 pesetas anuales.

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de julio último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación del edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, situado en la calle de Velázquez, número 52, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.083.796,52 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 21.256,95 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 42.513,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 39 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.»

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación del edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, situado en la calle de Velázquez, 52, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Angel, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Batán, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Rodajos, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de

la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, desde el 1 de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Jarama, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 19 y 15 de septiembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a la una de la tarde, en la sala de Remates de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|-----------------|--|-----------|
| SUBASTAS | | |
| 30 octubre | Obras para el vallado del solar de propiedad municipal situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox.—Precio tipo..... | 29.815,89 |

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|--|---|--------------|
| 31 octubre | Adquisición de 1.000 toneladas de sal para su utilización por el Servicio de Limpiezas en casos de nevada. Precio tipo aproximado..... | 275.000 |
| 4 novbre. | Obras de instalación de absorbedores en la calle de Carretas, en su encuentro con la plaza de Jacinto Benavente.—Presupuesto de contrata. | 23.706,59 |
| 6 | Obras de habilitación y arreglo de dos evacuatorios en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Presupuesto de contrata..... | 43.586,43 |
| | Obras de ampliación del edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, situado en la calle de Velázquez, 52.—Precio tipo..... | 1.083.796,52 |
| | Obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle del Jarama.—Presupuesto de contrata..... | 171.140,27 |
| <i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i> | | |
| CONCURSOS | | |
| 30 octubre | Enajenación de la chatarra de hierro de distintas clases existente en varias dependencias municipales.—Precio tipo calculado..... | 14.600 |
| 4 novbre. | Obras de reparación de la instalación elevadora de agua en la Necrópolis Municipal.—Precio tipo..... | 58.400 |
| <i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique.</i> | | |
| SUBASTAS | | |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Los Pinos, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948.—Canon..... | 48.400 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Rodajos, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948. Canon..... | 72.600 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Torrecilla, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948.—Canon..... | 9.680 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Cobatillas, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948.—Canon..... | 9.680 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Batán, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948. Canon..... | 19.360 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Angel, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948. Canon..... | 24.200 |
| | Arriendo de los pastos del cuartel titulado Casa Quemada, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, desde 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio de 1948.—Canon..... | 33.880 |

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente municipal comprensivo del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 del corriente, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 206.900 pesetas la partida 534 del vigente presupuesto de gastos del Interior, para completar la de 381.900 pesetas que se precisa para atender al servicio de comedores escolares en los grupos y escuelas de carácter municipal durante el cuarto trimestre del actual ejercicio, detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de la finca número 21 del paseo de Santa María de la Cabeza, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* del 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, a fin de que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 22 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de la finca números 9 y 11 de la calle de los Abades, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* del 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, a fin de que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se hace saber que en esta Secretaría, y en su Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se hallan depositados los siguientes objetos, encontrados en la vía pública, y que serán entregados a quienes justifiquen ser sus dueños y los reclamen en la Sección indicada durante las horas de diez a doce de la mañana: Una cantidad de dinero, un portamonedas con una cantidad de dinero, un reloj de bolsillo, un billetero con dinero y un velo de señora.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 23 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Martínez Jiménez proyecta establecer un taller de ajuste e instalar dos

electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 15 de la calle del Valderribas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Grasset Aguado proyecta establecer un taller de ajuste con equipo de soldadura autógena e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 9,75 caballos y dos transformadores de ocho kilovatios cada uno en la casa número 33 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Constantino Fernández Rodríguez proyecta establecer un almacén de carbones minerales y leñas con una sierra de cinta e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 20 de la ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha almacén expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

| | Pesetas |
|--|-------------|
| Relativos a subastas y concursos, línea . . . | 5 |
| Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea | 0,75 |
| Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea | 2,50 |

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales